



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 215/SO/19-12-2024.

POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LOS PROGRAMAS ANUALES DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS; DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NORMATIVA INTERNA Y DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL VOTO DE LA CIUDADANÍA GUERRERENSE RESIDENTE EN EL EXTRANJERO PARA EL EJERCICIO 2024.

G L O S A R I O:

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
Constitución local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
LIPEG:	Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.
PAT:	Programa Anual de Trabajo.
CENI:	Comisión Especial de Normativa Interna.
CPPP:	Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos
CEVCGRE:	Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residente en el Extranjero.
Reglamento de Comisiones:	Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

A N T E C E D E N T E S:

1. El 12 de enero de 2018, el Consejo General, emitió el Acuerdo 005/SE/12-01-2018, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, **mismo que fue abrogado el 21 de julio de 2023**, y se emitió un nuevo Reglamento de Comisiones, mediante acuerdo 058/SE/21-07-2023, emitido por el Consejo General.

2. El 12 de enero del 2024, el Consejo General emitió el Acuerdo **004/SE/12-01-2024**, por el que se aprobó el Programa Operativo Anual, el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2024, así como el Programa Operativo Anual de los Consejos Distritales Electorales y el Plan de Trabajo para el ejercicio fiscal 2024 del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

3. El 25 de enero de 2024, el Consejo General de este Instituto emitió el acuerdo **015/SO/25-01-2024**, mediante el cual aprobó el PAT de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024.

4. El 06 de febrero de 2024, el Consejo General emitió el Acuerdo **019/SE/06-02-2024**, por el que se aprobó la **primera** modificación del Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2024, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de conformidad con el Convenio de apoyo financiero celebrado con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

5. El 28 de febrero de 2024, el Consejo General emitió el Acuerdo **035/SO/28-02-2024**, por el que se aprobó la **segunda** modificación del Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2024, a efecto de incorporar ingresos extraordinarios destinados a cubrir las actividades del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, de conformidad con el Convenio de apoyo financiero celebrado con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de fecha 13 febrero del 2024, y en cumplimiento a la sentencia emitida en el expediente TEE/JEC/001/2024, por el Tribunal Electoral del Estado.

6. El 04 de mayo de 2024, el Consejo General emitió el Acuerdo **129/SE/04-05-2024**, por el cual se aprobó la **tercera** modificación del Programa Operativo Anual, así como el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2024, a efecto de incorporar remanentes del ejercicio 2023, destinados a cubrir de manera parcial actividades del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

7. El 01 de julio de 2024, el Consejo General emitió el Acuerdo **188/SE/01-07-2024**, por el cual se aprobó la **cuarta** modificación del Programa Operativo Anual y la sexta modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a efecto de atender requerimientos de diversas áreas administrativas.

8. El 19 de septiembre de 2024, el Consejo General emitió el Acuerdo **199/SE/19-09-2024**, por el cual se aprobó la **quinta** modificación del Programa Operativo Anual y la séptima modificación del presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

2024, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a efecto de incorporar ingresos extraordinarios para atender requerimientos de diversas áreas administrativas.

9. El 27 de septiembre de 2024, el Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/CG2243/2024, por el que se aprueba la designación de las Presidencias de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Campeche y Chiapas, así como de las Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, **Guerrero**, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

De conformidad con el acuerdo antes referido, fueron designadas como Consejeras electorales a las ciudadanas **Alejandra Sandoval Catalán; Betsabé Francisca López López y Dora Luz Morales Leyva**, por un periodo de 7 años a partir del 1 de octubre de 2024.

10. El 02 de octubre de 2024, mediante Acuerdo **206/SE/02-10-2024**, el Consejo General de este Instituto, aprobó la integración de las Comisiones permanentes y especiales del Consejo General, y del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

11. El 15 de noviembre de 2024, la CPPP, llevó a cabo su Décima Primera Sesión Ordinaria de trabajo, en la que aprobó el acuerdo 002/CPMP/SO/15-11-2024, mediante el cual modificó su PAT del ejercicio 2024, y en el punto de acuerdo segundo, se señala someter dicha modificación a la consideración del Consejo General para su análisis, discusión y en su caso, aprobación.

12. El 20 de noviembre de 2024, la CENI, llevó a cabo su Décima Primera Sesión Ordinaria de trabajo, en la que aprobó el dictamen con proyecto de acuerdo 02/CENI/SO/20-11-2024, mediante el cual modificó su PAT del ejercicio 2024, y en el punto de acuerdo segundo, se señala someter dicha modificación a la consideración del Consejo General para su análisis, discusión y en su caso, aprobación.

13. El 22 de noviembre de 2024, la CEVCGRE, llevó a cabo su Décima Primera Sesión Ordinaria de trabajo, en la que aprobó el acuerdo 02/CEVCGRE/SO/22-11-2024, mediante el cual modificó su PAT del ejercicio 2024, y en el punto de acuerdo segundo, se señala someter dicha modificación a la consideración del Consejo General para su análisis, discusión y en su caso, aprobación.

Al tenor de los Antecedentes que preceden, y

CONSIDERANDOS:

- I. Que conforme al artículo 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la Constitución.
- II. Que el artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, garantiza la autonomía e independencia de los órganos autónomos y sus integrantes, los cuales deberán observar como principios rectores en su actuación los de: certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, eficiencia, racionalidad presupuestaria, profesionalismo, responsabilidad, transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas, así como aquellos principios consustanciales a su específica función, en el marco de las leyes orgánicas y secundarias respectivas.
- III. Que de conformidad por lo dispuesto en los artículos 124 y 125 de la Constitución local, la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, y de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un órgano denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; su actuación deberá regirse por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- IV. Que por su parte, el párrafo primero del artículo 173 de la LIPEEG, establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana, y de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

- V.** Que el artículo 180 de la LIPEEG, dispone que el Consejo General, es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, guíen todas las actividades del Instituto Electoral, aplicando en su desempeño la perspectiva de género.
- VI.** Que de conformidad con lo que establecen las fracciones I, VII, y XXVI, del artículo 188 de la LIPEEG, el Consejo General del Instituto Electoral tiene, entre sus atribuciones, vigilar el cumplimiento de la legislación en materia electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten; vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos electorales del Instituto, conocer por conducto de su Presidente y de sus Comisiones, las actividades de los mismos; conocer los informes, proyectos y dictámenes de las Comisiones, y resolver al respecto, así como las demás facultades señaladas por la ley de la materia.
- VII.** Que de conformidad con el artículo 188, fracciones XLVI, XLVII y LXXVI, de la LIPEEG, el Consejo General del Instituto Electoral tiene la atribución de aprobar la integración de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral, además de crear Comisiones temporales y Comités para el adecuado funcionamiento del Instituto Electoral, y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, así como las demás señaladas por la normativa electoral.
- VIII.** Que en términos de los artículos 192 y 193 párrafo cuarto de la LIPEEG, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter Permanente, y además podrá integrar las Comisiones Especiales de carácter temporal que se consideren necesarias.
- IX.** Que el artículo 196 de la LIPEEG, dispone que son atribuciones de las Comisiones, entre otras, analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como vigilar y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia a las actividades de los órganos del Instituto Electoral, y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño.
- X.** Que en términos del artículo 19, fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Guerrero, las Comisiones Permanentes y Especiales deberán presentar al Consejo para su aprobación, durante el mes de enero del año correspondiente, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

- XI.** Que atendiendo a la obligatoriedad de presentar al Consejo General para su aprobación un Programa Anual de Trabajo, acorde a las actividades y políticas establecidas; el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, pretende fortalecer la eficiencia operativa de las tareas institucionales, encomendadas a cada una de las Comisiones, con la finalidad de incrementar la transparencia en la asignación y uso de los recursos públicos, privilegiando con ello la rendición de cuentas.
- XII.** Para el efecto de dar cumplimiento a las disposiciones legales invocadas, las Comisiones Permanentes y Especiales de este Instituto Electoral, aprobaron al seno de cada una de ellas un Programa Anual de Trabajo que desarrollarán durante el ejercicio anual 2024, y posteriormente, fueron sometidos a la consideración y en su caso, aprobación del Consejo General, quien emitió el acuerdo **015/SO/25-01-2024**, de 25 de enero de 2024.
- XIII.** Que el 15 de noviembre de 2024, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, del Consejo General de este Instituto, llevó a cabo su Décima Primera Sesión Ordinaria de trabajo, en la cual aprobó el acuerdo 02/CPPP/SO/15-11-2024, por el que se aprobó al seno de la Comisión la modificación del PAT para el ejercicio 2024, con la finalidad de someterlo a la consideración y, en su caso, a la aprobación definitiva del Consejo General de este Instituto.
- XIV.** Que el 20 de noviembre de 2024, la Comisión Especial de Normativa Interna, de este Instituto, llevó a cabo su Décima Primera Sesión Ordinaria de trabajo, respectivamente en la cual aprobaron el dictamen con proyecto de acuerdo 02/CENI/SO/20-11-2024, por el que se aprobó al seno la Comisión Especial de Normativa Interna la modificación a su Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2024, con la finalidad de someterlo a la consideración y, en su caso, a la aprobación definitiva del Consejo General de este Instituto.
- XV.** Que el 22 de noviembre de 2024, la Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residente en el Extranjero, del Consejo General de este Instituto, llevó a cabo su Décima Primera Sesión Ordinaria de trabajo, en la cual aprobó el acuerdo 02/CEVCGRE/SO/22-11-2024, por el que se aprobó al seno de la



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Comisión la modificación del PAT para el ejercicio 2024, con la finalidad de someterlo a la consideración y, en su caso, a la aprobación definitiva del Consejo General de este Instituto

- XVI.** Que tomando en cuenta que el artículo 19, fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General de este Instituto, establece que corresponde al Consejo General la aprobación de los Programas Anuales de Trabajo de las Comisiones de este Instituto, así como teniendo en consideración la máxima jurídica de que lo accesorio sigue la suerte de lo principal, se arriba a la conclusión que también corresponde al Consejo General aprobar en definitiva las modificaciones a los programas anuales de trabajo que propongan las Comisiones Permanentes y Especiales, así como los Comités de este Instituto
- XVII.** Que mediante el presente Acuerdo se propone aprobar las modificaciones que realizaron a sus respectivos Programas Anuales de Trabajo los integrantes de la CPPP, de la CENI y de la CEVCGRE, mismos que se agrega al presente acuerdo como anexo y a la vez forma parte integral del mismo, a fin de que el Consejo General de este Instituto tenga puntual conocimiento de los ajustes y las actividades que fueron reprogramadas para un diverso periodo de ejecución, por determinación de las citadas Comisiones. Lo anterior, tomando en cuenta el artículo 19, fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General de este Instituto, que establece que será el órgano máximo de dirección quien apruebe los Programas Anuales de Trabajo de las Comisiones de este Instituto y, en consecuencia, aprobar las modificaciones a estos programas anuales.

En ese contexto se pone a consideración del Consejo General de este organismo electoral, la aprobación de las modificaciones al Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Comisión Especial de Normativa Interna de este Instituto, correspondiente al ejercicio 2024.

En virtud de los antecedentes y considerandos señalados, con fundamento en el artículo 180, 188, fracciones I, VII, XXVI, XLVI, LXXVI, 192 y 193 y 196, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las modificaciones a los Programas Anuales de Trabajo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos; de la Comisión Especial de Normativa Interna y de la Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Residente en el Extranjero, correspondiente al ejercicio 2024, que se agregan al presente acuerdo como anexo y a la vez forman parte integral del presenta Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo y sus anexos al Órgano Interno de Control del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para los efectos legales pertinentes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en términos del artículo 187 de LIPEEG, así como en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Se tiene por notificado el presente Acuerdo, a las representaciones de los Partidos Políticos, del pueblo afroamericano y de los pueblos y comunidades originarias, acreditadas ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el 19 de diciembre del 2024, con el voto _____ de las Consejeras y el Consejero Electoral, Mtra. Azucena Cayetano Solano, Mtro. Amadeo Guerrero Onofre, Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Dra. Betsabé Francisca López López, Mtra. Alejandra Sandoval Catalán, Lic. Dora Luz Morales Leyva, y de la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta de este Instituto.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL**

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ